

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 27 de Octubre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 567 mts.).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura C°.	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
0h	706.23	9.5	63	NNE....	3=Flojo.....	>	Despejados	Temperatura máxima á la sombra. 18,7
4	706.08	7.5	72	N.....	3=Idem.....	>	Idem	Idem mínima á la fd. 6,6
8	706.93	8.0	72	N.	2=Muy flojo .	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío. 48,1
12	707.04	17.0	55	Calma...	0=Calmis....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo. 5,0
16	705.76	18.2	48	Idem...	0=Idem....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	706.08	12.8	66	Idem ...	0=Idem.	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas. 214

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Angel Plá y Masfus, Agente ejecutivo Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al año de 1911 del pueblo de La Junquera, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 19 de Enero último, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Jalme Salellas Pagés, 8,91 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que lo represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de La Junquera, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al año de 1911 del pueblo de La Junquera, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 19 de Enero último, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Rosa Cusi Sagüé, 7,42 pesetas.

Y como no consta que la deudora expresada tenga en la localidad persona que lo represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de La Junquera, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, á 1.º de Octubre de 1912.—Angel Plá.

P—3781

Agencia ejecutiva de la zona de Vaudellos.

Año de 1911.—Contribución utilidades y préstamos.

D. José Roca Nolis, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivo los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1911, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan:

nan á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halle dispuesto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 14 del actual ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requérírmelo á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tengan fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa.»

Deudores que se citan.

Jaimo Castellví Gil.—Una pieza de tierra situada en el término de Vaudellos, partida Cometes, sembradura y viña, de cabida 65 áreas 05 centíáreas; linda: por Oriente, con el camino que dirige á Rous; por Mediodía, con tierra de la villa de Jaimo Lloset; por Poniente, con Juan Castellví, y por Norte, con José Escoda.

Pedro Morgales Benet.—Una pieza de tierra situada en el término de Vaudellos, partida Abella, almendros, sembradura, garriga y rocas, de cabida 12 áreas 16 centíáreas; lindante: al Este, con Francisco Morgales; al Sur, con los herederos de Jaimo Morgales; al Oeste, con José Castellón Veruet; José Gil y con el barranco, y al Norte, con José Sánchez Burata.

Otra pieza de tierra en el término de Vaudellos, partida Faches, regadio, con la servidumbre de poder aprovechar las aguas para el riego del barranco de Faches, de cabida 12 áreas 16 centíáreas; lindante: al Este, con Francisco Morgales; al Sur, con los herederos de Jaimo Morgales; al Oeste, con José Castellón Veruet; José Gil y con el barranco, y al Norte, con la acequia vecinal.

Otra en el mismo término y partida que la anterior, de cabida cuatro hectáreas 93 áreas 90 centíáreas, almendros, viñas, sembradura y bosque; lindante: por Oriente, con Joaquín Brull Boyals y Jaimo Morgales; al Sur, con José Castellón Veruet; al Oeste, con Agustín Gómez, y al Norte, con Pedro Mor, alias Manuel Serrano.

Una casa en la Aldea de Faches, agraciada á Vaudellos, número 5, compuesta de planta baja, un piso y tejado, de superficie cuatro metros de ancho por ocho de largo; lindante: por la derecha y de-

D. Angel Plá y Masfus, Agente ejecutivo Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Dado en Figueras á 1.º de Octubre de 1912.—Angel Plá.

P—3780

trás, con Pedro Morgales Veruet; por la izquierda, con José Castellou, y por delante, con la calle.

Otra pieza de tierra, situada en el término de Vandellos y huerta de Faches, partida Torrusa, sembradura y parte garriga, de cabida cinco hectáreas 42 áreas ochocentáreas; lindante: por Oriente, Mediódia y Poniente, con Isidro Morgales, y al Norte, con Juan Soler.

Angel Morgales Maresal.—Una pieza de tierra situada en el término de Vandellos, partida Coll de las Oliveras, de cabida 18 áreas 25 centáreas, algarrobos; lindante: por Oriente, con Pedro Castelló Alcost; por Poniente, con Andrés Isern Caatellví; al Norte, con Jaime Castellví Roivá y al Mediódia, con Nicolás Sirisi Gil.

Otra pieza de tierra sembradura y garriga, situada en el término de Vandellos, partida Dedals, de cabida 91 áreas 26 centáreas; lindante: a Oriente, con José Acaet Castellví; por Poniente y Mediósia, con la viuda de Juan Castellví, y al Norte, con los montes comunes.

Andrés Gil Escoda.—Una pieza de tierra situada en el término de Vandellos, partida llamada la Mas Valentí, villa, sembradura, olivos y almendros, de cabida seis hectáreas 69 áreas 24 centáreas; linda: por Oriente, con José Gil Briquer; por Mediódia, con José Prats Pujol; por Poniente, con Juan Ginar y Jaime Escoda Gil, y por Norte, con camino de ganado.

Así pues, conforme a los párrafos 3º y 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que surta sus efectos oportunos.

Vandellos, 16 de Octubre de 1912.—El Agente, José Roca.
P—3949

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Coaña.

D. Gerardo Méndez Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coaña. Hago saber: Que por este Ayuntamiento, á instancia de parte, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se instruyen expedientes para justificar la ausencia y averiguar el paradero de los individuos que se expresan á continuación:

Bernardo García y García, hijo de Leandro y Angustias, de Foligneras; se ausentó para Buenos Aires y era de las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño, nariz y boca regular, color trigueño, particulares ninguna; tiene treinta y seis años.

José y Valentín Alvarez y Pérez, hijos de Faustino y Florentina, de las Mesetas; se ausentaron para Montevideo y eran de las señas siguientes: el primero tiene veintiséis años, estatura al ausentarse poca, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color trigueño, particulares ninguna; tiene treinta y seis años.

Antonio y Eduardo Fernández y González, hijos de Manuel y Ceferina, de Foligneras; se ausentaron para Cuba y eran de las señas siguientes: estatura poca, pelo castaño, ojos idem, nariz y boca regulares, color bueno, particulares ninguna; el segundo se ausentó para Puerto

Rico y tenía al ausentarse las mismas señas que el anterior.

José González Carvajal, hijo de León y Florentina, de Villacondide; se ausentó para Cuba y era de las señas siguientes: estatura poca, pelo castaño, ojos al pelo, nariz y boca regulares, color trigueño; particulares ninguna; tiene treinta y cuatro años de edad.

Manuel Méndez Rodríguez, hijo de Ramón y Carmen, de Villacondide; se marchó para Buenos Aires, y tenía al ausentarse las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos idem, color bueno, particulares ninguna; tiene treinta y dos años de edad.

Luis González y González, hijo de José y Filomena, de Cartabio; se ausentó para Montevideo y era de las señas siguientes: estatura poca, pelo castaño, ojos idem, nariz y boca regulares, color bueno, particulares algunas pocas; tiene dieciocho años.

Leandro Pérez y García, de Leandro y Goberná, de Lora; se ausentó para Buenos Aires y al ausentarse tenía las señas siguientes: estatura poca, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regular, color trigueño, particulares ninguna; tiene veintidós años.

Gabriel López y Méndez, hijo de Otón y Ibéz, de las Mesetas; se ausentó para Puerto Rico y al ausentarse tenía las señas siguientes: estatura poca, pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regulares, color bueno, particulares ninguna; tiene dieciocho años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Reglamento, se hace público á fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes ruego que me participen cuantos datos tengan ó adquieran de los mencionados individuos.

Coaña, 21 de Agosto de 1912.—Gerardo Méndez.
M—3932.

Alcaldía Constitucional de Luarca.

D. Vicente Trelles y González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y á instancia del mozo Avelino Ardura Nido, vecino de Embereño, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, en paradero ignorado, de su padre Manuel Ardura Menédez.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran de dicho ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Luarca, 3 de Septiembre de 1912.—Vicente Trelles.
M—3935.

D. Vicente Trelles y González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y á instancia de Marcelino Suárez González, vecino de Villarín, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de diez años de su hermano Onesto Suárez González.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan de dicho ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Luarca, 3 de Septiembre de 1912.—Vicente Trelles.
M—3936

D. Vicente Trelles y González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y á instancia de Joaquín Álvarez García, vecino de Cañoyés, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado, por más de diez años, de su hermano Ramón Álvarez García.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan de dicho ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Luarca, 3 de Septiembre de 1912.—Vicente Trelles.
M—3937

D. Vicente Trelles y González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y á instancia de José María Castro Rubio, vecino de Sierrajuín, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado, por más de diez años, de su padre Vicente Castro y Garofa.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan de dicho ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Luarca, 4 de Septiembre de 1912.—Vicente Trelles.
M—3938

Alcaldía Constitucional de Llanes.

D. Manuel Martínez y Garrido, Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y á instancia de D. Enriqueta Tamés Sordo, madre del mozo José Maximino Gutiérrez, que ha de ser alistado en el próximo Reemplazo de 1913, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo Maximino Gutiérrez, que se embarcó para la República Cubana hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de él, siendo sus señas al tiempo de ausentarse las siguientes:

Edad treinta años, estatura regular, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzas, nariz regular y boca regular; señas particulares ninguna.

Y á fin de dar cumplimiento á la tramitación de los expedientes prevenida en el artículo 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Quintos, se publica este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, regardo á las Autoridades, así civiles como militares y á cuantas personas puedan adquirir noticia alguna respecto al paradero de los ausentes, tengan á bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía ó de la Guardia Civil.

Consistoriales de Llanes á 16 de Agosto de 1912.—Manuel Martínez y Garrido.
M—3939

Alcaldía Constitucional de Mieres.

D. Inocencio Muñiz Menéndez, Primer Teniente de Alcalde, en funciones del Exmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que á instancia del Reino Fernández, vecino de este Concejo y responsable el próximo Reemplazo de 1913, se instruyeron por esta Alcaldía el expuesto expediente dirigido á comprar la ausencia en ignorado paradero del hermano de aquel mozo, llamado Juan.

Acordado por el Ayuntamiento la devolución de ausencias del citado individuo, por resultar desconocido su paradero ó residencia, se hace más de diez años; se hace público en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de 1896, que el citado José, en la fecha de su marcha, tenía las siguientes señas personales:

Edad, catorce años, estatura regular, color bueno, pelo rubio, cejas al pelo, delgado, barbillón fino.

Y á fin de que las Autoridades, funcionarios y particulares que tuvieren noticias del ausente, lo partan a esta Alcaldía, se inserta el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Mieres, 28 de Julio de 1912.—Inocencio Muñiz. M—3942

D. Inocencio Muñiz Menéndez, Primer Teniente de Alcalde, en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que á instancia del mozo del próximo Reemplazo de 1913 Elogio Llanera Álvarez, hijo de Elias y Josefina, se instruyeron por esta Alcaldía las oportunas y necesarias diligencias prescritas por el artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la ley de 1896, al objeto de acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de su hermano Matías.

Y á fin de conseguir mediante la publicación de este edicto, que ha de insertarse en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, los informes y noticias que referentes al individuo ausente tengan cuantas Autoridades, funcionarios y particulares se enteren de este anuncio, y las comuniquen á esta Alcaldía, que el citado Matías, en la fecha de su marcha tenía las siguientes señas personales: edad veintitrés años, elevada estatura, delgado, color moreno y sano, pelo negro cejas al pelo, bigote y barba negra.

Mieres, 12 de Agosto de 1912.—Inocencio Muñiz. M—3941

D. Inocencio Muñiz Menéndez, primer Teniente de Alcalde, en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que á instancia del mozo del próximo Reemplazo de 1913, Germán Menéndez Fernández, hijo de Juan y Manuela, domiciliado en este término municipal, se instruyeron por esta Alcaldía las diligencias prescritas por la Ley, en caminadas á la prueba de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de un hermano del expresado mozo llamado Bernabé. Este, en la fecha de su partida, tenía las señas personales que se detallan: edad diecisiete años, estatura regular, moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares.

Asimismo y solicitado por Manuel Vázquez Iglesia, hijo de José y Teresa, vecinos de este Concejo, responsable aquél al Reemplazo de 1913, se inició el opuesto expediente de ausencia por más de diez años, en paradero ignorado, de su hermano José Antonio, cuyas señas eran las que siguen: edad diecisiete años, delga-

do; elevada estatura, color bueno, pelo rubio, ojos azules; cejas al pelo; nariz y boca regulares, barbillón fino.

Y á fin de que la práctica de estas diligencias y la finalidad de las mismas llegue á conocimiento de las Autoridades, funcionarios y particulares que tengan referencia de los ausentes, y puedan, por tanto, ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía, se publican los anuncios que anteceden en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Mieres, 27 de Agosto de 1912.—Inocencio Muñiz. M—3942

Alcaldía Constitucional de Ribadesella.

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 24 de Julio próximo pasado, visto el expediente instruido á instancia de D. Joaquín Ností Vila, vecino del pueblo de Vega, en este Concejo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de D. José Ností Vila, hermano del solicitante.

Lo que en cumplimiento de lo acordado y á los efectos establecidos en la ley de Recientamiento vigente y Reglamento dictado para el cumplimiento de la misma, se hace público por medio del presente pliego.

Ribadesella, 16 de Agosto de 1912.—Darío M. de Labra. M—3945

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 24 de Julio próximo pasado, visto el expediente instruido á instancia de D. Manuel Cortina Vega, vecino del pueblo de Collera, en este Concejo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de D. Antonio y D. Redolfo Cortina Gutiérrez, hijos del solicitante.

Lo que en cumplimiento, y á los efectos establecidos en la ley de Recientamiento vigente y Reglamento dictado para el cumplimiento de la misma, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 10 de Agosto de 1912.—Darío M. de Labra. M—3946

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 24 de Julio próximo pasado, visto el expediente instruido á instancia de D. José Gutiérrez, vecino del pueblo de Llovió, en este Concejo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de D. Ramón Gutiérrez Suero, hijo del solicitante.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, y á los efectos establecidos en la ley de Recientamiento vigente, y Reglamento dictado para el cumplimiento de la mis-

ma, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 10 de Agosto de 1912.—Darío M. de Labra. M—3947

Alcaldía Constitucional de Salas.

D. José García Flores, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de Salas.

Hago saber: Que á instancia de Jesús López Fernández, mozo, que ha de ser reemplazado en el próximo Reemplazo de 1913, este Ayuntamiento instruye expediente de ausencia ó ignorado paradero por más de diez años, de sus hermanos llamados Bonifacio, Manuel y Román López Fernández, mayores de edad, labradores y vecinos del pueblo de la Arguera, de la parroquia de Mallera, de este concejo.

Lo que se hace público, á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y se ruega á la persona que se conste la existencia de los interesados: lo mismo á efectos de esta Alcaldía.

Salas, 23 de Agosto de 1912.—José García Flores. M—3948

Alcaldía Constitucional de Vega de Ribadeo.

A instancia de varios interesados, esta Alcaldía se halla instruyendo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á

Daniel Pérez López, hijo de Andrés e Ignacia, de Niñón, cuyas señas se desconocen.

Benito Marínez y Rodríguez, de Manuel y Rosa de la Espina, de Paramios, cuyas señas se ignoran.

José María Martínez Rodríguez, de Manuel y Rosa, de la Espina de Paramios, de señas desconocidas.

Jesús Vega Rodríguez, de Manuel y Josefina, de Abres, cuyas señas se desconocen.

Antonio Rico Villanueva, de José y María, de Mollejón, cuyas señas se ignoran.

Benito Marcos Yaneu, de José y Cándida, del Valle de Ginar, de señas desconocidas.

Víctor Rodríguez Arango y López, de Antonio y Asunción, de Piantón, cuyas señas se ignoran.

Pedro Rodríguez Arango y López, de Antonio y Asunción, de Piantón, cuyas señas se desconocen.

Francisco Villanueva Vijande, de Manuel y Generosa, del Folgueiral, de señas desconocidas.

José María Prieto y Díaz, de Domingo y Generosa, de Meredo, cuyas señas se ignoran.

Ramón Prieto Díaz, de Domingo y Generosa, de Meredo, cuyas señas se desconocen.

Lino Galán y Prieto, de José y Dolores, del Bojo de Meredo, de señas desconocidas.

José María Villabril Santa Marina, de Francisco y Josefina, de la Pumarégua, cuyas señas se ignoran.

Antonio Villabril Santa Marina, de Francisco y Josefina, de la Pumarégua, cuyas señas se desconocen.

José García López, de Faustino y Manuela, de Restrepo, cuyas señas se ignoran.

Emilio Acevedo y Freige, de Antonio y Dolores, de la Villa, cuyas señas se desconocen.

José Acevedo 'o' y Freige, de Antonio y

Dolores, de la Villa, cuyas señas se ignoran.

Guillermo Acevedo y Freige, de Anto-
nio y Dolores, de la Villa, de señas des-
conocidas.

Lo que se hace público á los efectos del
artículo 69 del Reglamento para la eje-

cución de la ley de Reclutamiento de
1895, á fin de que los que tengan, ó ad-
quieran alguna noticia respecto de la
existencia y paradero de los relaciona-
dos, se sirva comunicarla á esta Alcaldía.

Vega de Ribadeo, 31 de Julio de 1912.
El Alcalde, Santiago Rico. M—3050

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

ACTIVO

Oro en Caja.	26 Octubre 1912.
Del Tesoro.....	4.797.802,47
Del Banco.....	427.172.046,30
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	22.655,21
Correspondentes y agencias del Banco en el extranjero.....	
Del Tesoro.....	80.525.944,59
Del Banco.....	113.543.246,47
Plata.....	
Bronce por cuenta de la Hacienda.....	
Efectos á cobrar en el día.....	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....	
Pagares del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....	
Descuentos.....	
Pólizas de cuentas de crédito.....	424.073,120
Créditos disponibles.....	144.020.262,18
Pólizas de créditos con garantía.....	195.645.523,08
Créditos disponibles.....	87.151.133,37
Pagarés de préstamos con garantía.....	
Otros efectos en cartera.....	
Correspondentes en el Reino.....	
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....	
Bienes inmuebles.....	
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro	
Tesoro público: su cuenta corriente, plata.....	

SITUACIÓN

26 Octubre 1912.

Pesetas.

	26 Octubre 1912.
	Pesetas.
1.94.369.191,06	
741.080.692,23	
3.215.003,95	
2.980.495,64	
150.000.000	
100.000.000	
273.200.683,46	
280.052.857,82	
108.494.389,71	
7.364.916	
4.568.513,47	
19.028.972,59	
344.468.953,26	
10.500.000	
1.154.625	
13.800.668,79	
320.667,84	
86.168.262,58	
	2.772.259.452,38

PASIVO

Capital del Banco.....	150.000.000
Fondo de reserva.....	20.000.000
Billetes en circulación.....	1.868.240,175
Cuentas corrientes.....	454.141.008,93
Cuentas corrientes en oro.....	663.955,98
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....	22.655,21
Depósitos en efectivo.....	10.291.786,08
Tesoro público.....	
Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	22.303.264,92
Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....	66.509,23
Por pago de amortización é intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas..	220.014,34
Por pago de Deuda exterior en oro	5.814.013,58
Su cuenta corriente en oro.....	80.330.601,92
Reservas de con- tribucionaria.....	3.953.474,46
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	41.783.489,06
Ganancias y pér- didas.....	19.674.433,63
No realizadas.....	495.490,98
Diversas cuentas.....	94.758.685,71
	2.772.259.452,38

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos: 4 $\frac{1}{4}$, por 100.

El Interventor, ADOLFO CASTAÑO.—V.º B.º—El Gobernador, E. COBIÁN.

Banco de España.

CÓRDOBA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 3.698, expedido por esta Subversal en 20 de Febrero de 1909 á favor de D. Juan José Cárdenas Ledesma y D. María Antonia Aranda y Cárdenas, indistintamente, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente resguardo, anulando el primario y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba, 26 de Octubre de 1912.—El Secretario, Juan de Santiago y Bernal.

X—2077